

TITULACIONES DE RECREO EN ESPAÑA

CONDICIONES GENERALES

Los títulos de recreo o deportivos no tienen carácter profesional y habilitan **exclusivamente** para el gobierno de este tipo de embarcaciones, no pudiendo realizar actividades de transporte de carga o de pasajeros que sean de pago, ni pesca no deportiva.

Los titulados profesionales podrán desempeñar en las embarcaciones de recreo las atribuciones que su título profesional les confiere.

Los programas de exámenes teóricos, exámenes prácticos y el contenido de las prácticas básicas de seguridad y navegación están determinados en el Anexo de la Orden de 17.06.97 (BOE de 03.07.97) por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Superados los exámenes y condiciones de obtención de cada título, se expedirá por el órgano correspondiente (Dirección General de la Marina Mercante o Comunidad Autónoma) una tarjeta acreditativa de la posesión del título.

Los títulos tienen un período de validez de 10 años, transcurrido el cual podrán renovarse con la aportación de un nuevo certificado médico. No obstante lo anterior, las personas mayores de 70 años de edad deberán renovar el título cada 2 años.

LOS TÍTULOS EN ESPAÑA

NAVEGACIÓN SIN NECESIDAD DE TÍTULO

No se necesitará título de recreo para gobernar las siguientes embarcaciones/ aparatos flotantes:

- Embarcaciones a motor hasta 4 mts. de eslora y con una potencia máxima de 10 kW (13 CV) .
- Embarcaciones a vela hasta 5 mts. de eslora.
- Piraguas, kayacs, canoas sin motor, patines con pedales o a motor de potencia inferior a 3,5 kW.
- Tablas a vela o tablas deslizantes a motor o instalaciones flotantes fondeadas

Sólo podrán navegar durante el día y en las zonas delimitadas por la Capitanía Marítima. No se podrá realizar actividades de transporte de carga o de pasajeros que sean de pago y las de pesca no deportiva.

AUTORIZACIÓN FEDERATIVA

Gobierno de embarcaciones de recreo a motor de **hasta 6 mts.** de eslora y una potencia **máxima de motor de 40 kW (54 CV)** para navegaciones diurnas en zonas delimitadas por la Capitanía Marítima.

Las licencias son emitidas por las Federaciones de vela y motonáutica autorizadas, tras superar el examen teórico correspondiente y acreditar la realización de unas prácticas básicas de seguridad y navegación de al menos cuatro horas de duración.

Para el gobierno de un velero, además hay que hacer unas prácticas específicas de vela de cuatro horas.

PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICA

Gobierno de embarcaciones de recreo, **hasta 8 mts.** de eslora si son **de vela** y **hasta 7,5 mts.** de eslora si son **de motor**, con potencia de motor adecuada a la misma, para navegaciones que no se alejen más de **5 millas de un abrigo** o playa accesible. Además podrá gobernar motos acuáticas.

- Haber cumplido 18 años de edad, o 16 años con consentimiento paterno o de tutor.
- Aprobar el examen teórico correspondiente.
- Acreditar la realización de unas prácticas básicas de seguridad y de navegación de al menos 12 horas de duración y que se realizarán en una embarcación de una escuela homologada.
- Realizar las prácticas reglamentarias de radiocomunicaciones cuya duración no podrá ser inferior a 2 horas
- Para habilitar este título para gobernar un velero tendrá que realizar también unas prácticas específicas de vela. Su duración no podrá ser inferior a 8 horas
- Superar un reconocimiento médico.
-

PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO

Gobierno de Embarcaciones de recreo, a motor o a motor y vela, **hasta 12 mts.** de eslora, para navegaciones realizadas entre la costa y la línea de **12 millas paralela a la misma**. Así como la navegación interinsular en los archipiélagos balear y canario. Además podrá gobernar motos acuáticas

- Haber cumplido 18 años de edad, o 16 años con consentimiento paterno o de tutor.
- Aprobar el examen teórico correspondiente.

- Acreditar la realización de unas prácticas de seguridad y de navegación de al menos 16 horas y que se realizarán en una embarcación de una escuela homologada.
- Realizar las prácticas reglamentarias de radiocomunicaciones cuya duración no podrá ser inferior a 2 horas.
- Para habilitar este título para gobernar un velero tendrá que realizar también unas prácticas específicas de vela: Su duración no podrá ser inferior a 20 horas.
- Superar un reconocimiento médico.

PATRÓN DE YATE

Gobierno de embarcaciones de recreo, a motor o a motor y vela, **hasta 20 mts.** de eslora, para navegaciones realizadas entre la costa y la línea **de 60 millas paralela a la misma**. Además podrá gobernar motos acuáticas

- Poseer el título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Aprobar el examen teórico correspondiente.
- Acreditar la realización de unas prácticas de seguridad y de navegación cuya duración no podrá ser inferior a 24 horas, de las cuales, al menos, 8 horas serán de navegación nocturna, y que se realizarán en una embarcación de una escuela homologada
- Realizar las prácticas reglamentarias de radiocomunicaciones cuya duración no podrá ser inferior a 4 horas.
- Para habilitar este título para gobernar un velero tendrá que realizar también unas prácticas específicas de vela, si es que nos la hizo ya como Patrón de Recreo. Su duración no podrá ser inferior a 20 horas
- Superar un reconocimiento médico.

CAPITÁN DE YATE

Gobierno de embarcaciones de recreo, a motor o a motor y vela, **sin limitación alguna**, cualquiera que sea la potencia de motor y las características de la embarcación. Sin embargo las que tengan una eslora superior a 24 metros se ajustarán a las normas de seguridad específicamente establecidas para las mismas. Además podrá gobernar motos acuáticas

- Poseer el título de Patrón de Yate.
- Aprobar el examen teórico correspondiente.
- Acreditar la realización de unas prácticas básicas de seguridad y navegación, cuya duración no podrá ser inferior a 48 horas, de las cuales, al menos, 12 horas serán de navegación nocturna, y que se realizarán en una embarcación de una escuela homologada
- Realizar las prácticas reglamentarias de radiocomunicaciones cuya duración no podrá ser inferior a 8 horas.
- Para habilitar este título para gobernar un velero tendrá que realizar también unas prácticas específicas de vela, si es que nos la hizo ya como Patrón de Recreo o de Yate. Su duración no podrá ser inferior a 20 horas
- Superar un reconocimiento médico.

PATRÓN MOTOS NÁUTICAS

Si no se está en posesión de alguna de las titulaciones náuticas: PNB - PER - PY - CY, deberán obtener alguno de los títulos de nueva creación específicos para motos náuticas:

PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "C"

Manejo de motos náuticas de potencia inferior a 55 cv

PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "B"

Manejo de motos náuticas de potencia igual o superior a 55 cv e inferior a 110 cv

PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "A"

Manejo de motos náuticas de potencia igual o superior a 110 cv

Material obligatorio para embarcaciones deportivas.

1. Clasificación en función de la zona de navegación:

Zona 1: Navegación ilimitada

Zona 2: Navegación a menos de 60 millas de la línea de costa

Zona 3: Navegación a menos de 25 millas de la línea de costa

Zona 4: Navegación a menos de 12 millas de la línea de costa

Zona 5: Navegación a menos de 5 millas de la línea de costa

Zona 6: Navegación a menos de 2 millas de un abrigo o playa accesible.

Zona 7: Navegación en aguas costeras protegidas, puertos, radas, rías, bahías abrigadas y aguas protegidas en general.

2. Nuevo Proyecto de Reglamento sobre los equipos de comunicaciones

No se debe confundirse la Zona de Navegación (asignada por la Dirección General de la Marina Mercante en función del equipo de seguridad) con la Categoría de Diseño (asignada por el fabricante según las condiciones de viento y mar para las que está proyectada la embarcación). La que figura en la placa de su embarcación es ésta última.

Dependiendo de la categoría de diseño de la embarcación las zonas de navegación admisibles son:

Categoría A: Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7

Categoría B: Zonas 2, 3, 4, 5, 6, 7

Categoría C: Zonas 4, 5, 6, 7

Categoría D: Zona 7

RECONOCIMIENTOS (válido para todas las categorías)

Lista 7ª de 6 m. a 15 m. = 5 años

Lista 7ª de 6 m. a 24 de madera = 5 años e intermedio

Lista 7ª de 15 m. a 24 m. = 5 años e intermedio

ZONA 1:

SEGURIDAD	NÁUTICO
Balsa salvavidas 100% personas (SOLAS revisión anual, con paquete de emergencia tipo A)	Un compás de gobierno con iluminación
2 Aros salvavidas (uno al menos llevará luz y rabiza)	Un compás de marcaciones
Chalecos salvavidas* 110% personas, flotabilidad mínima de 275N (revisión anual para los hinchables)	Una tablilla de desvíos del compás (caducidad 5 años)
6 cohetes con luz roja y paracaídas	Una corredera (de hélice, eléctrica o de presión, se permitirá GPS)
6 bengalas de mano con luz roja	Un sextante (con las tablas astronómicas necesarias)
2 señales fumígenas flotantes de color naranja	Cronómetro
2 baldes contra incendios con rabiza (válidos para achique) serán robustos, de plástico u otro material, y de 7l. cómo	Compás de puntas

SEGURIDAD	NÁUTICO
mínimo. (3 si la eslora es superior a 20 m)	
	Transportador
	Regla de 40 cm
	Prismáticos
	Cartas y libros náuticos (Faros / derrotero, prim. Auxilios, Regl. Radiocomun., código inter. De señales)
	Bocina de niebla a presión manual (si es de gas con recipiente de membrana de respeto)
	Barómetro
	Campana (para eslora > 15 m.) o medios para producir sonido para esloras inferiores
	Pabellón nacional
	Código de banderas (al menos C y N)
	2 linternas estancas (bombillas y pilas de repuesto)
	Diario de navegación
	Espejo de señales
	Código de señales (si se montan aparatos de radiocomunicaciones)
	Reflector radar (embarcaciones no metálicas)
ARMAMENTO DIVERSO	EXTINCIÓN
Fondeo. Ver cuadro adjunto	Extinción. Ver cuadro adjunto
Un botiquín Tipo C (si la tripulación es contratada será el prescrito en el RD 258/1999)	Una bomba de achique accionada por el motor principal u otra fuente de energía. ***
Una caña de timón de emergencia (no obligatorio con motor fuera borda, transmisión en Z o varios motores)	Una bomba de achique de accionamiento manual. ***
2 estachas de amarre al muelle	2 baldes para achique
Un bichero	
Un remo de longitud suficiente para embarcaciones menores de 8 m.	
Un inflador y juego de reparación de pinchazos en embarcaciones neumáticas rígidas y semirrígidas	
RADIOCOMUNICACIONES	

RADIOCOMUNICACIONES

- Un radioteléfono de ondas métricas (VHF/DSC)
- GPS
- Un radioteléfono de ondas hectométricas (MF/BLU) no obligatorio en el Mediterráneo en cat. B
- Una radiobaliza de localización de siniestros 406 MHz

ZONA 2:

SEGURIDAD	NÁUTICO
Balsa salvavidas 100% personas (SOLAS o ISO 9650 revisión anual, con paquete de emergencia tipo B)	Un compás de gobierno con iluminación
1 Aro salvavidas con luz y rabiza	Un compás de marcaciones
Chalecos salvavidas* 100% personas, flotabilidad mínima de 150N (revisión anual para los hinchables)	Una tablilla de desvíos del compás (caducidad 5 años)
6 cohetes con luz roja y paracaídas	Una corredera (de hélice, eléctrica o de presión, se permitirá GPS)
6 bengalas de mano con luz roja	Compás de puntas
2 señales fumígenas flotantes de color naranja	Transportador
2 baldes contra incendios con rabiza (válidos para achique) serán robustos, de plástico u otro material, y de 7l. cómo mínimo. (3 si la eslora es superior a 20 m)	Regla de 40 cm
	Prismáticos
	Cartas y libros náuticos (Faros / derrotero, prim. Auxilios, Regl. Radiocomun., código inter. De señales)
	Bocina de niebla a presión manual (si es de gas con recipiente de membrana de respeto)
	Barómetro
	Campana (para eslora > 15 m.) o medios para producir sonido para esloras inferiores
	Pabellón nacional
	Código de banderas (al menos C y N)
	2 linternas estancas (bombillas y pilas de repuesto)
	Espejo de señales
	Código de señales (si se montan aparatos de radiocomunicaciones)
	Reflector radar (embarcaciones no metálicas)

ARMAMENTO DIVERSO	EXTINCIÓN
Fondeo. Ver cuadro adjunto	Extinción. Ver cuadro adjunto
Un botiquín Tipo C (si la tripulación es contratada será el prescrito en el RD 258/1999)	Una bomba de achique accionada por el motor principal u otra fuente de energía. ***
Una caña de timón de emergencia (no obligatorio con motor fuera borda, transmisión en Z o varios motores)	Una bomba de achique de accionamiento manual. ***
2 estachas de amarre al muelle	2 baldes para achique
Un bichero	
Un remo de longitud suficiente para embarcaciones menores de 8 m.	
Un inflador y juego de reparación de pinchazos en embarcaciones neumáticas rígidas y semirrígidas	
RADIOCOMUNICACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Un radioteléfono de ondas métricas (VHF/DSC) ▪ GPS ▪ Un radioteléfono de ondas hectométricas (MF/BLU) no obligatorio en el Mediterráneo en cat. B ▪ Una radiobaliza de localización de siniestros 406 MHz 	

ZONA 3:

SEGURIDAD	NÁUTICO
Balsa salvavidas 100% personas (SOLAS revisión anual, con paquete de emergencia tipo A)	Un compás de gobierno
1 Aro salvavidas con luz y rabiza	Prismáticos
Chalecos salvavidas* 110% personas, flotabilidad mínima de 275N (revisión anual para los hinchables)	Cartas y libros náuticos (Faros / derrotero, prim. Auxilios, Regl. Radiocomun., código inter. De señales)
6 cohetes con luz roja y paracaídas	Bocina de niebla a presión manual (si es de gas con recipiente de membrana de respeto)
6 bengalas de mano con luz roja	Campana (para eslora > 15 m.) o medios para producir sonido para esloras inferiores
1 señales fumígenas flotantes de color naranja	Pabellón nacional
1 baldes contra incendios con rabiza (válidos para achique) serán robustos, de plástico u otro material, y de 7l. cómo mínimo. (3 si la eslora es superior a 20 m)	1 linterna estanca (bombilla y pilas de repuesto)
	Espejo de señales
	Código de señales (si se montan aparatos de radiocomunicaciones)

SEGURIDAD	NÁUTICO
	Reflector radar (embarcaciones no metálicas)
ARMAMENTO DIVERSO	EXTINCIÓN
Fondeo. Ver cuadro adjunto	Extinción. Ver cuadro adjunto
Un botiquín Tipo balsa de salvamento (si la tripulación es contratada será el prescrito en el RD 258/1999)	Una bomba de achique accionada por el motor principal u otra fuente de energía. ***
Una caña de timón de emergencia (no obligatorio con motor fuera borda, transmisión en Z o varios motores)	Una bomba de achique de accionamiento manual. ***
2 estachas de amarre al muelle	2 baldes para achique
Un bichero	
Un remo de longitud suficiente para embarcaciones menores de 8 m.	
Un inflador y juego de reparación de pinchazos en embarcaciones neumáticas rígidas y semirrígidas	
RADIOCOMUNICACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Un radioteléfono de ondas métricas (VHF/DSC) ▪ GPS 	

ZONA 4:

SEGURIDAD	NÁUTICO
1 Aro salvavidas con luz y rabiza	Un compás de gobierno
Chalecos salvavidas* 100% personas, flotabilidad mínima de 150N (revisión anual para los hinchables)	Prismáticos
6 cohetes con luz roja y paracaídas	Cartas y libros náuticos (Faros / derrotero, prim. Auxilios, Regl. Radiocomun., código inter. De señales)
6 bengalas de mano con luz roja	Bocina de niebla a presión manual (si es de gas con recipiente de membrana de respeto)
1 señal fumígena flotante de color naranja	Campana (para eslora > 15 m.) o medios para producir sonido para esloras inferiores
1 balde contra incendios con rabiza (válidos para achique) serán robustos, de plástico u otro material, y de 7l. como mínimo.	Pabellón nacional
	1 linterna estanca (bombilla y pilas de repuesto)
	Espejo de señales
	Código de señales (si se montan aparatos de radiocomunicaciones)

SEGURIDAD	NÁUTICO
	Reflector radar (embarcaciones no metálicas)
ARMAMENTO DIVERSO	EXTINCIÓN
Fondeo. Ver cuadro adjunto	Extinción. Ver cuadro adjunto
Un botiquín Tipo balsa de salvamento (si la tripulación es contratada será el prescrito en el RD 258/1999)	Una bomba de achique de accionamiento manual. (puede ser mecánica) ***
Una caña de timón de emergencia (no obligatorio con motor fuera borda, transmisión en Z o varios motores)	1 balde para achique
2 estachas de amarre al muelle	
Un bichero	
Un remo de longitud suficiente para embarcaciones menores de 8 m.	
Un inflador y juego de reparación de pinchazos en embarcaciones neumáticas rígidas y semirrígidas	
RADIOCOMUNICACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> Un radioteléfono de ondas métricas (VHF) 	

ZONA 5

SEGURIDAD	NÁUTICO
Chalecos salvavidas* 100% personas, flotabilidad mínima de 100N (revisión anual para los hinchables)	Bocina de niebla a presión manual (si es de gas con recipiente de membrana de respeto)
3 bengalas de mano con luz roja	Pabellón nacional
	Espejo de señales
	Código de señales (si se montan aparatos de radiocomunicaciones)
ARMAMENTO DIVERSO	EXTINCIÓN
Fondeo. Ver cuadro adjunto	Extinción. Ver cuadro adjunto
Un botiquín Tipo nº 4 (si la tripulación es contratada será el prescrito en el RD 258/1999)	Una bomba de achique de accionamiento manual. (puede ser mecánica) ***
Una caña de timón de emergencia (no obligatorio con motor fuera borda, transmisión en Z o varios motores)	1 balde para achique
2 estachas de amarre al muelle	
Un bichero	
Un remo de longitud suficiente para embarcaciones menores de 8 m.	
Un inflador y juego de reparación de pinchazos en	

ARMAMENTO DIVERSO	EXTINCIÓN
embarcaciones neumáticas rígidas y semirrígidas	

RADIOCOMUNICACIONES
1. Un radioteléfono de ondas métricas (VHF/DSC)
2. GPS

ZONA 6

SEGURIDAD	NÁUTICO
Chalecos salvavidas* 100% personas, flotabilidad mínima de 100N (revisión anual para los hinchables)	Bocina de niebla a presión manual (si es de gas con recipiente de membrana de respeto)
3 bengalas de mano con luz roja	Pabellón nacional
	Espejo de señales
	Código de señales (si se montan aparatos de radiocomunicaciones)
ARMAMENTO DIVERSO	EXTINCIÓN
Fondeo. Ver cuadro adjunto	Extinción. Ver cuadro adjunto
Una caña de timón de emergencia (no obligatorio con motor fuera borda, transmisión en Z o varios motores)	Una bomba de achique de accionamiento manual. (puede ser mecánica) ***
2 estachas de amarre al muelle	1 balde para achique
Un bichero	
Un remo de longitud suficiente para embarcaciones menores de 8 m.	
Un inflador y juego de reparación de pinchazos en embarcaciones neumáticas rígidas y semirrígidas	

ZONA 7

SEGURIDAD	NÁUTICO
Chalecos salvavidas* 100% personas, flotabilidad mínima de 100N (revisión anual para los hinchables)	Bocina de niebla a presión manual (si es de gas con recipiente de membrana de respeto)
	Pabellón nacional
	Espejo de señales
	Código de señales (si se montan aparatos de radiocomunicaciones)
ARMAMENTO DIVERSO	EXTINCIÓN
Fondeo. Ver cuadro adjunto	Extinción. Ver cuadro adjunto

ARMAMENTO DIVERSO	EXTINCIÓN
Una caña de timón de emergencia (no obligatorio con motor fuera borda, transmisión en Z o varios motores)	Una bomba de achique de accionamiento manual. (puede ser mecánica) ***
2 estachas de amarre al muelle	1 balde para achique
Un bichero	
Un remo de longitud suficiente para embarcaciones menores de 8 m.	
Un inflador y juego de reparación de pinchazos en embarcaciones neumáticas rígidas y semirrígidas	

La [Orden FOM/1144/2003 de 28 de abril](#), con las modificaciones introducidas por la [Orden FOM/1076/2006, de 29 de marzo](#), regula los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo.